

ANUNCIO de 3 de marzo de 2004, de constitución de la Comisión Local de la Zona de concentración parcelaria “Los Quintos” en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Acordada la Concentración Parcelaria para la zona de “Los Quintos” en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), por Decreto 77/2000, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 4 de abril, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por Decreto 118/1973 de 12 de enero (B.O.E. 30 de 3 de febrero).

Dicha Comisión está constituida por:

Presidente:

D. Juan Avello Formoso, Juez de 1ª Instancia de Villanueva de la Serena.

Vicepresidente:

D. Francisco Fernández de Tejada Echevarria, Jefe de la Sección de Regadíos del SORE Badajoz.

Vocales:

Dña. Mercedes Jiménez-Alfaro Larrazabal, Registradora de la Propiedad de Villanueva de la Serena.

Dña. Paloma Mozo García, Notaría de Villanueva de la Serena.

D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Alcalde de Villanueva de la Serena.

D. Agustín Villar Algaba, Ingeniero Técnico de la Zona.

D. Jesús Calderón González, propietario de Villanueva de la Serena.

D. Jesús Lozano Pérez de Villar, propietario de Villanueva de la Serena.

D. Juan Horrillo Montero, propietario de Villanueva de la Serena.

Secretario:

D. Rafael Valverde Ramírez, Asesor Jurídico del SORE.

Villanueva de la Serena, (Badajoz), a 27 de febrero 2004. El Secretario de la Comisión Local, ilegible.

Mérida, a 3 de marzo de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 17 de febrero de 2004, sobre notificación de Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de industria tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de Pliego de Cargos correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 17 de febrero de 2004. El Instructor, FERNANDO VEGA CERVERA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 32/19/03

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE CARGOS

DENUNCIADO: ANTONIO MARTÍNEZ VIDIGAL

C.I.F.: 8.710.339-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALCONCHEL, Nº 5

LOCALIDAD: 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)

HECHOS IMPUTADOS: Puesta en funcionamiento de la planta de fundición de Aluminio y Zinc, ubicada en la Ctra. EX 105 (Aimendral-Valverde de Leganés), Km. 127,200 del T.M. de Valverde de Leganés (Badajoz), careciendo de la preceptiva Autorización Administrativa. Art. 31.2.b) de la Ley 21/92, de 16 de julio, de Industria.

CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: Artículo 34.b de la Ley 21/92, de 16 de julio, de Industria

SANCIÓN IMPONIBLE: De 3.005,06 Euros hasta 90.151,81 Euros.

Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 32/20/03

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE CARGOS

DENUNCIADO: “PRODUCTOS RECIMET, S.L.”

C.I.F.: B-61105795

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALCONCHEL, Nº 5

LOCALIDAD: 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)

HECHOS IMPUTADOS: Puesta en funcionamiento de la planta de fundición de Aluminio y Zinc, ubicada en la Ctra. EX 105 (Almendral-Valverde de Leganés), Km. 127,200 del T.M. de Valverde de Leganés (Badajoz), careciendo de la preceptiva Autorización Administrativa. Art. 31.2.b) de la Ley 21/92, de 16 de julio, de Industria.

CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: Artículo 34.b de la Ley 21/92, de 16 de julio, de Industria

SANCIÓN IMPONIBLE: De 3.005, 06 Euros hasta 90.151,81 Euros.

Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Badajoz.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación Intersectorial de Autónomos de la provincia de Badajoz”, en siglas “CEAT Badajoz”. Expte.: 06/678.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día veinte de febrero de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación Intersectorial de Autónomos de la provincia de Badajoz”, en siglas “CEAT Badajoz”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/678, domiciliada en la Calle Castillo de Feria sin número, de la localidad de Badajoz, cuyos ámbitos territorial y funcional son el de la provincia de Badajoz

y quienes realicen de manera personal y directa las actividades económicas o profesionales que determinen su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el Régimen Especial Agrario, o en Mutualidades asimiladas, dentro del ámbito territorial de la Asociación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 19 de febrero de 2004, D. José Mª López-Lago Romero, con DNI.: 9.155.749, y siete afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6., Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo